



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Mayo de 2024

VISTO:

El Registro N° 00351-2024, que contiene la solicitud de fecha 16 de enero del 2024 presentado por el señor HOSTIA HERNANDEZ, JULIO VICENTE y el Informe Técnico N° 011-03-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 16 de enero del 2024, el servidor nombrado HOSTIA HERNANDEZ, JULIO VICENTE, con DNI N° 21504311, domiciliado Av. Mariano Condorcanqui S/N MZ –E1 LT1, 1 Etapa, Dpto. 301- Urbanización Santo Domingo, distrito de Carabayllo, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre HERNANDEZ DE HOSTIA, JUANA ANGELA, de 87 años de edad, fallecida el 03 de Diciembre del 2022 / 06:00 hrs, presentando para tal efecto, copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001218489 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento N° 84 expedida por los Registros Civiles de Ica; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo de la causante;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 380-12/2014-HCLLH/SA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor HOSTIA HERNANDEZ, JULIO VICENTE, es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;







Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 011-03-2024-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 06 de Marzo del 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal concluye que al servidor nombrado HOSTIA HERNANDEZ, JULIO VICENTE, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre HERNANDEZ DE HOSTIA, JUANA ANGELA, de 87 años de edad, fallecida el 03 de diciembre del 2022/ 06:00 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo Nº 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor nombrado HOSTIA HERNANDEZ, JULIO VICENTE, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre HERNANDEZ DE HOSTIA, JUANA ANGELA, de 87 años de edad, fallecida el 03 de diciembre de 2022/ 06:00 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1º de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.











Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Mayo de 2024



ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de **HOSTIA HERNANDEZ**, **JULIO VICENTE**.

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.



ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PERÚ MINISTERIO HOMA DE RESIDIARAMENTARIO LA RESIDIARIO LA

OPGS/EAR/jarll

C/c.-

- () Beneficiaria
- () Administración de Pensiones
- () Administración de Legajos
- () Archivo